

7948



**MAT.: APRUEBA MODIFICACION DE
CONVENIO CON MUNICIPALIDAD
DE MELIPILLA.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

TENIENDO PRESENTE:

08127 25.NOV.09

a) El convenio de fecha 25 de Julio de 2008, aprobado por Resolución Exenta N° 4910 de fecha 1° de Agosto de 2008, modificado por instrumento privado de fecha 7 de Julio de 2009, aprobado por Resolución Exenta N° 4901 de fecha 21 de Julio de 2009, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Melipilla, para la transferencia de \$ **8.700.000.-** para financiar los diseños de arquitectura y de especialidades de las iniciativas de inversión de diversos proyectos que se indican en dicho convenio, correspondiente al **Programa Recuperación de Barrios**.

b).- La modificación de fecha 19 de Noviembre de 2009, del convenio individualizado en el considerando precedente.

c).- La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre del año 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

d) El D.S. 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- Apruébase la modificación del convenio mandato a que se refiere el considerando b) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:

En Santiago, a 19 de Noviembre de 2009, entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, en adelante "**SERVIU METROPOLITANO**", representado por su Director, don **ANDRES SILVA GALVEZ**, chileno, casado, abogado, cedula nacional de identidad número 10.352.474-1 ambos domiciliados en calle Serrano N° 45 piso 6to., comuna y ciudad de Santiago y la **MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", representada por su Alcalde don **MARIO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, antropólogo, cedula nacional de identidad número 11.536.580-0 ambos domiciliados en Silva Chávez N° 480, comuna de **MELIPILLA**, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 25 de Julio de 2008, aprobado por Resolución Exenta N° 4910 de fecha 1° de Agosto de 2008, modificado por instrumento privado de fecha 7 de Julio de 2009, aprobado por Resolución Exenta N° 4901 de fecha 21 de Julio de 2009, SERVIU Metropolitano convino con la Municipalidad de Melipilla, en el marco del **Programa Recuperación de Barrios**, la transferencia de fondos, por \$ **8.700.000.-** (ocho millones setecientos mil pesos), para financiar los diseños de arquitectura y de especialidades de las iniciativas de inversión de diversos proyectos que se indican en dicho convenio.

SEGUNDO: Por el presente instrumento don **ANDRES SILVA GALVEZ**, y don **MARIO GEBAUER BRINGAS**, en las representaciones que invisten y de conformidad con lo solicitado por la Municipalidad de Melipilla por Oficio N° 906 de 6 de Octubre de 2009, y el Oficio N° 4622 de fecha 21 de Octubre de 2009, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Metropolitana, modifican la **cláusula cuarta** del convenio individualizado en la cláusula precedente, en el sentido que se aumenta el aporte del sector vivienda en \$ 1.500.000.- gasto que se imputará al subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del D.S. N° 106 de fecha 2 de Febrero de 2009, con lo cual el monto total del aporte del sector vivienda ascenderá a \$ 10.200.000.-

PROTEGE



MAT.: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA.

Los comparecientes, modifican además la **cláusula quinta** del citado convenio en el sentido de reemplazar el guarismo "341 días corridos" por el de "517 días corridos"

TERCERO: En lo no modificado, mantiene su plena vigencia y validez el convenio suscrito por las partes, con fecha 25 de Julio de 2008, indicado en la cláusula primera.

CUARTO: Esta Modificación de Convenio se firma en cinco ejemplares, quedando dos en poder de cada una de las partes y el quinto se adjuntará como anexo al Contrato de Barrio suscrito con el Consejo Vecinal de Desarrollo.

QUINTO: La personería de don **ANDRES SILVA GALVEZ**, como Director de SERVIU Metropolitano, consta del D. S. N° 33 (V. y U.) del año 2009, y la personería de don **MARIO GEBAUER BRINGAS**, como Alcalde de la Municipalidad de Melipilla, consta del Decreto Alcaldicio N° 147 de fecha 9 de Diciembre de 2008.

2.- Déjase constancia que el gasto que demande la presente Resolución, ascendente a \$ 1.500.000.- se imputará al subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del D.S. N° 106 de fecha 2 de Febrero del año 2009.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

SALTA BA.A.A.xps.-
MODIF 20 11.2009

DISTRIBUCION:

DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION JURIDICA
SUBDIRECCION DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
DEPTO. DE CONTABILIDAD
DEPTO. FISCALIZACION Y CONTROL
SUBDEPTO. PRESUPUESTO
SECCION CONTROL EGRESOS
OFICINA CONTRALORIA MINVU - SERVIU
SECCION ANALISIS Y CONTROL CONTABLE
UNIDAD DE CONVENIOS
MINISTRO DE FE
OFICINA DE PARTES.
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA
SILVA CHAVEZ N° 480
MELIPILLA.-

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

24 NOV 2009
SUB DEPTO. PRESUPUESTO
CRISTINA LOPEZ G.
REFRENDADOR

MODIFICACION DE CONVENIO
PROGRAMA DE RECUPERACION DE BARRIOS
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

En Santiago, a **19 NOV 2009** entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, en adelante "**SERVIU METROPOLITANO**", representado por su Director, don **ANDRES SILVA GALVEZ**, chileno, casado, abogado, cedula nacional de identidad número 10.352.474-1 ambos domiciliados en calle Serrano N° 45 piso 6to., comuna y ciudad de Santiago y la **MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", representada por su Alcalde don **MARIO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, antropólogo, cedula nacional de identidad número 11.536.580-0 ambos domiciliados en Silva Chávez N° 480, comuna de **MELIPILLA**, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 25 de Julio de 2008, aprobado por Resolución Exenta N° 4910 de fecha 1° de Agosto de 2008, modificado por instrumento privado de fecha 7 de Julio de 2009, aprobado por Resolución Exenta N° 4901 de fecha 21 de Julio de 2009, SERVIU Metropolitano convino con la Municipalidad de Melipilla, en el marco del **Programa Recuperación de Barrios**, la transferencia de fondos, por **\$8.700.000.-** (ocho millones setecientos mil pesos), para financiar los diseños de arquitectura y de especialidades de las iniciativas de inversión de diversos proyectos que se indican en dicho convenio.

SEGUNDO: Por el presente instrumento don **ANDRES SILVA GALVEZ**, y don **MARIO GEBAUER BRINGAS**, en las representaciones que invisten y de conformidad con lo solicitado por la Municipalidad de Melipilla por Oficio N° 906 de 6 de Octubre de 2009, y el Oficio N° 4622 de fecha 21 de Octubre de 2009, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Metropolitana, modifican la **cláusula cuarta** del convenio individualizado en la cláusula precedente, en el sentido que se aumenta el aporte del sector vivienda en \$1.500.000.- gasto que se imputará al subtitulo 33 ítem 03 asignación 102 del D.S. N° 106 de fecha 2 de Febrero de 2009, con lo cual el monto total del aporte del sector vivienda ascenderá a \$ 10.200.000.-

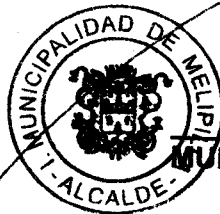
Los comparecientes, modifican además la **cláusula quinta** del citado convenio en el sentido de reemplazar el guarismo "341 días corridos" por el de "517 días corridos"

TERCERO: En lo no modificado, mantiene su plena vigencia y validez el convenio suscrito por las partes, con fecha 25 de Julio de 2008, indicado en la cláusula primera.

CUARTO: Esta Modificación de Convenio se firma en cinco ejemplares, quedando dos en poder de cada una de las partes y el quinto se adjuntará como anexo al Contrato de Barrio suscrito con el Consejo Vecinal de Desarrollo.

QUINTO: La personería de don **ANDRES SILVA GALVEZ**, como Director de SERVIU Metropolitano, consta del D. S. N° 33 (V. y U.) del año 2009, y la personería de don **MARIO GEBAUER BRINGAS**, como Alcalde de la Municipalidad de Melipilla, consta del Decreto Alcaldía N° 147 de fecha 9 de Diciembre de 2008.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO



MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

